



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000002 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes, 08 MAR 2021

VISTO:

El Informe técnico N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRR-ORA-OCP-VHSR de fecha 04 de febrero de 2021, Informe N° 214-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-KVCO de fecha 23 de diciembre de 2020, Oficio N°600-2020/GOB.REG.TUMBES-DRAT.D de fecha 10 de diciembre de 2020, Informe N° 01-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-ARM de fecha 07 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se debe proseguir con los actos de Procedimientos de Bienes Muebles Estatales regulados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen en la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley General precitada, así como su Reglamento;

Que, el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007 – 2008-VIVIENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el Órgano responsable del correcto registro, administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el Órgano responsable del correcto registro, administración disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 130 del referido Reglamento establece que, para la afectación en uso, una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, siendo que dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, el sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la afectación en uso es



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000002 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA
Tumbes, 08 MAR 2021**

un acto de administración que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, mediante Informe técnico N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 04 de febrero de 2021, la Oficina de Control Patrimonial luego de realizar el análisis y evaluación determina que se declare procedente la Afectación en Uso de los bienes muebles detallados a favor de la Dirección Regional de Agricultura, cuyas características se detallan en el Anexo N°001 de la presente resolución, por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante Informe N° 214-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-KVCO de fecha 23 de diciembre de 2020, la Ing. Sist. Karina Vanessa Correa Olivares, alcanza expediente para conocimiento y autorización, informando que cuentan con 02 equipos SWITCH, modelo SG300-52-48 puertos, disponibles para calidad de préstamo; respecto a los equipos telefónicos IP PHONE no cuentan con disponibilidad, para atender los solicitado; ya que se encuentran a cargo del almacén Central del Gobierno Regional Tumbes;

Que, con oficio N° 600-2020/ GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de 10 de diciembre del 2020; el Ing. Carlos Guadalupe Guerra García, Director Regional de Agricultura, solicita al Ing. Ricardo Manuel Olavarria Saavedra, Gerente Regional General; equipos de comunicación en cesión de uso: 02 SWITCH modelo SG300-52 y 08 teléfonos SIP IP PHONE VIP-256 Series;

Que, mediante Informe N° 01-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-ARM, de fecha 07 de diciembre del 2020; el especialista en TIC Atulio Rosillo Moran, informa el estado situacional de dos equipos SWITCH de distribución de internet en la DRAT, dando a conocer que los mencionados, han colapsado casi un 50% de los puertos de red, perjudicando las labores cotidianas. Asimismo, informa que el Gobierno Regional Tumbes dispone de equipos SWITCH capa 2 de 48 puertos de red disponibles, modelo SG300-52, marca CISCO totalmente nuevos y sin uso; así como teléfonos IP;

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Tumbes, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES – GGR –



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000002 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA**

Tumbes, 08 MAR 2021

GRPPAT-SGDI-SG., denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada con y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000107-2017/GRP-PR de fecha 26 de abril de 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA AFECTACION EN USO, de dos (02) Bienes Muebles a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - TUMBES, por un plazo de dos (02) años, cuyas características se detallan en el Anexo N°01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DÉJESE, establecida la responsabilidad de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - TUMBES, de mantener operativos los Bienes Muebles afectados en uso, en su correcta administración, conservación, mantenimiento y devolverlos en estado operativo, sin más desgaste que el de uso ordinario, cuando el Gobierno Regional de Tumbes, lo requiera.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Bienes Muebles del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Agricultura - Tumbes General, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPCC. JACKELINE B. CORNEJO HIDALGO
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000002 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA
Tumbes, 08 MAR 2021

ANEXO N°01: BIENES MUEBLES AFECTADOS EN USO A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA – TUMBES

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CÓDIGO INTERNO
01	SWITCH	CISCO - ANATEL	SG300-52	DNI 164202BK	PLATEADO CON FILOS NEGRO	BUENO	0098
	SWITCH	CISCO - ANATEL	SG300-52	DNI 1642022N	PLATEADO CON FILOS NEGRO	BUENO	0101



Escopia Fiel del Original